

"MEJORANDO LAS CONDICIONES *de Trabajo* en la Construcción: **IMPACTOS DEL NUEVO REGLAMENTO**"



¿Qué beneficios se esperan obtener en términos de reducción de accidentes laborales y mejora de las condiciones de trabajo?

Las nuevas tendencias en el mundo del trabajo como son la automatización, inteligencia artificial y el teletrabajo pueden traer oportunidades pues permiten mejorar la productividad, pero también pueden generar condiciones de riesgo.

La actualización de las normas preventivas, han de acompañar también el proceso de cambios en una mejora de la productividad y por ende en las condiciones económicas al permitir conciliar estas con los derechos

La implementación de nuevas normativas en la construcción promete no solo una reducción significativa de los accidentes laborales, sino también una mejora notable en las condiciones de trabajo. Al incorporar avances tecnológicos y prácticas internacionales, la industria se posiciona para enfrentar los desafíos actuales con una mayor seguridad y eficiencia.

y necesidades de las personas trabajadoras.

Conforme a la normativa vigente, establecida en los artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo, el deber de seguridad del empleador resulta

ser de medios, pero también de resultados, por lo tanto, la incorporación de nuevos lineamientos permite conocer cuál debe ser el estándar de cuidado en materias de gestión del riesgo de la seguridad y salud en el trabajo.

La normativa laboral tiene como fin último la pronta adopción de medidas de prevención y protección de los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que procuren la eliminación o reducción de cualquier riesgo que pueda dañar la vida o salud de las personas trabajadoras, sea que se derive del desempeño de sus actividades laborales o de la organización productiva de la entidad empleadora o del centro de trabajo.

El diálogo permanente entre empleador y la participación activa de las personas trabajadoras se ve reflejado en la incorporación de nuevos actores a partir de este



reglamento como un/a encargado/a de la prevención de riesgos laborales en las empresas de hasta cien personas trabajadoras y la elección de un Delegado/a en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lugar de trabajo o faena en que laboren entre 10 y hasta 25 personas trabajadoras.

A partir de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, se deben programar e implementar medidas preventivas, vale decir que eviten la ocurrencia de un accidente del trabajo, una enfermedad profesional o un daño a la salud de la persona trabajadora. Esto a su vez se debe reflejado incluso ante condiciones de riesgo grave e inminente, situaciones propias de fenómenos naturales o antrópicos, pasando de un Plan de emergencia y evacuación a un Plan de

"El deber de seguridad del empleador resulta ser de medios, pero también de resultados"

gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres, abordando de esta manera todo el ciclo y estando alineado con los desafíos del cambio climático y la nueva institucionalidad que establece el nuevo Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED).

Por lo demás tener presente que ningún esfuerzo jurídico resultará suficiente, mientras no exista una cultura de seguridad y conciencia arraigadas en la conciencia y comportamiento de las personas que participan en el mundo del trabajo, por lo tanto, la implementación de este reglamento debe ir acompañada

de un proceso de gestión del cambio y concientización del rol activo de cada actor.

¿Cómo se espera que este nuevo reglamento afecte a la industria de la construcción en términos de seguridad y salud laboral?

El sector de la construcción es uno de los más importantes de la economía chilena, pues de acuerdo con estudios de la Cámara Chilena de la Construcción (2023), su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) es de un 7% con una inversión agregada en torno a 64%.

A pesar de que este sector ha mantenido un menor ritmo de crecimiento en los últimos 8 a 9 años principal-

mente por un alza de costos de materiales, menor demanda y condiciones más restrictivas de acceso al crédito, es un segmento económico que moviliza empleo y permite además una mejora efectiva de la calidad de vida de la población.

Contar con una nueva reglamentación, que incorpore recomendaciones y las mejores prácticas internacionales, permite poner a la vanguardia a nuestro país en materia de cuidado de las personas respecto a materias de seguridad y salud laboral.

A pesar de que una actualización requiere plazos de implementación, con este



nuevo reglamento se debe efectuar la adaptación de la base documental que se encuentra presente, comunicar a todas las personas trabajadoras sin importar su dependencia y la implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La presente reglamentación tiene una serie de beneficios para el sector de la construcción, destacando:

- Reconoce las características propias de cada lugar de trabajo y la forma de organización que permiten la reducción del riesgo para la seguridad y salud en el trabajo.
- Centraliza en un mismo cuerpo legal todos los requisitos normativos en términos de gestión del riesgo de la seguridad y salud en el trabajo.

"La implementación de este reglamento debe ir acompañado de un proceso de gestión del cambio y concientización"

- Entrega mayor certeza jurídica de cuáles son los requisitos para dar cumplimiento a lo establecido.
- Permite unificar criterios respecto a procesos de fiscalización por parte de la Dirección del Trabajo y Autoridad Sanitaria, pues ambos actores forman parte.
- Difunde estilos de vida saludable y certificación de buenos estándares en seguridad y salud en el trabajo incluyendo el diálogo permanente.
- Reduce el riesgo de desastres en cada centro de trabajo, pues pone foco en la disminución de vulnerabilidades e incremento en la resiliencia

incluyendo además ante los efectos del cambio climático.

- Promueve el compromiso de las personas trabajadoras, pues estas forman parte de procesos de consulta.
- Reconoce la responsabilidad de la gestión de los riesgos laborales de las entidades empleadoras tanto en su rol de empresa principal como usuaria.

Finalmente, la implementación de estos nuevos estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo, aspecto de esta nueva reglamentación además de ser obligación, es una decisión

que requiere liderazgo, compromiso y participación de todos los niveles y funciones de la organización, pues así asegura una coherencia entre lo declarado en la Política y la incorporación de nuevos estándares en cada uno de los procesos y actividades llevadas a cabo por parte de las personas trabajadoras en el sector de la construcción. **N&C**